



Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

BUIN,

15 NOV 2024

DECRETO ALC. N° 4209 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3802 del 15 de Octubre de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Millaray Nicole León Pizarro, por prestación de servicios como Orientadora Vecinal, en el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 al 31 de Octubre de 2024.

2.- El Memo N° 647 del 11 de Noviembre de 2024, enviado por el Director de Seguridad Pública (S), informando al Administrador Municipal de la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria de doña Millaray Nicole León Pizarro, a la prestación de servicios como Orientadora Vecinal, con cese de servicios el 31 de Octubre de 2024 (último día trabajado).

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Noviembre de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **MILLARAY NICOLE LEÓN PIZARRO**, Cedula de Identidad N° 20.887.942-1, por prestación de servicios como Orientadora Vecinal en el marco del Programa "Buin Seguro 2024", dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria y la Cláusula NOVENO, letra a) *Cumplimiento del plazo de vigencia.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Buin Seguro
- Presupuesto /SECPLA
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Alcaldía
seguridad

MEMO N°	647 / 2024
Mat	REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA
Fecha	11 NOV. 2024

DE: SR. JULIO SANCHEZ RIQUELME
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA



D²ALC 3802

A: SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Junto con saludar, adjunto remito a usted, renuncia voluntaria de MILLARAY NICOLE LEON PIZARRO, Rut N°20.887.942-1, quien cumplía la función de Orientador Vecinal, a contar del 31 de octubre del año en curso, como último día trabajado.

usted.

Sin otro particular, saluda atentamente a

RRHH
seguridad



JULIO SANCHEZ RIQUELME
DIRECTOR SUBROGANTE
SEGURIDAD PÚBLICA

- JSR/CJF/cjf
- Destinatario
 - Archivo/



CARTA DE RENUNCIA

Señor
Ilustre Municipalidad de Buin
Carlos Condell Nro.415
BUIN. -

De mi consideración:

Yo, Millaray Nicole León Pizarro, Rut: 20.887.942-1, vengo a presentar mi renuncia voluntaria como orientadora vecinal de Buin Seguro, a contar del 31 de octubre del 2024, (Último día trabajado) por razones personales.

Les agradezco el haberme dado la oportunidad y confianza que depositaron en mi persona durante el tiempo que pertenecí al personal de Buin Seguro.

Buin, 11 de noviembre del 2024.

Saluda Atentamente



Millaray Nicole León Pizarro
20.887.942-1

15 OCT 2024

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 3802/ VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. Nº 3570 del 26 de septiembre de 2024, Nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Abogado – Administrador Municipal, a contar del **27 de Septiembre de 2024 AL 28 de Octubre de 2024**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo; en atención al permiso establecido en el Artículo 107, inciso tercero de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el inciso primero del Artículo 62 del mismo texto legal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2024", a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado por Decreto ALC. Nº 274 (19/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Los Memos Nº 559, 560, 562, 565, 566, 575, 587 y 592/2024, enviados por el Director de Seguridad Pública, solicitando al Alcalde (S), autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Buin Seguro 2024.

5.- La resolución del Alcalde (S).

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican, para prestación de servicios como: **Operador/a CCTV – Central Cámaras de Tele Vigilancia; Operador/a Telefónico; Orientadores Vecinales;** en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2024, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniel Elías Alcapido Maureira	16.962.324 -4	512.733.- 576.824.-**	01/10/2024 11/10/2024	31/10/2024 31/10/2024
2	Alejandro Humberto Armijo Contreras	15.815.756 -K	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
3	Carla Francisca Ascencio Vásquez	19.234.149 -3	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
4	Nicolás M. Cáceres Valenzuela	21.735.219 -3	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
5	Romina del Carmen Caro Contreras	20.632.035 -4	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
6	Lady Laura Carrasco Morales	20.889.075 -1	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
7	Carlos Matías Contreras Órdenes	17.239.070 -6	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
8	Matías Enrique Curín Curivil	22.105.701 -5	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
9	Magaly Valeria Espinoza Lara	12.960.167 -1	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
10	Manuel Antonio Fernández Fernández	20.145.984 -2	512.733.-**	02/10/2024	31/10/2024
11	Amelia María Flores Acevedo	13.056.345 -7	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
12	Thomas Patricio Gallardo Saldaño	21.004.227 -K	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
13	Millaray Nicole León Pizarro	20.887.942 -1	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
14	Ingrid Tamara Loyola Fernández	18.087.733 -9	512.733.-**	11/10/2024	31/10/2024
15	Teresa del Carmen Machuca Contreras	19.915.310 -2	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
16	Sebastián Esteban Marín Cárdenas	22.045.854 -7	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
17	Benjamín Eduardo Márquez Garrido	20.887.834 -4	512.733.-**	09/10/2024	31/10/2024
18	Emilio Eduardo Meza Ramírez	22.083.856 -0	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
19	Diego Felipe Miranda Meneses	20.419.943 -4	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
20	Teresita Rosa Montecino Pino	11.457.765 -0	512.733.-**	07/10/2024	31/10/2024
21	Aldo Alfredo Moreno Beauvais	13.699.324 -0	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
22	Javier Alonso Muñoz Salazar	20.465.231 -7	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

23	Macarena Osorio Madrid	19.391.135 -8 ✓	512.733.-**	04/10/2024	31/10/2024
24	Jean Carlos Ortega Díaz	20.530.551 -3 ✓	512.733.-	01/10/2024	31/12/2024
25	Jonathan Enrique Pinto Romero	17.535.808 -0 ✓	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
26	Carolina Andrea Reyes Gálvez	19.187.712 -8 ✓	512.733.-	01/10/2024	31/10/2024
27	Joselyn del Carmen Romero Reyes	15.408.291 -3 ✓	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
28	Enae Alejandra Rumatz Barraza	20.052.096 -3 ✓	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
29	Cristian Marcelo Sánchez Valenzuela	16.272.608 -0 ✓	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
30	Carolina Hermosina Silva González	12.724.342 -5 ✓	576.824.-	01/10/2024	31/10/2024
31	David Ezequiel Zamorano Jiménez	19.802.312 -4 ✓	512.733.-**	01/10/2024	03/10/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Seguridad Pública.

** El monto se CANCELARÁ EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2024.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.007** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 32.02.01 – Buin Seguro.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/AMC/ams/cmt
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE(S)



Ilustre Municipalidad
de Buin
RECURSOS HUMANOS

Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Octubre de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el/a prestadora recibirá la suma bruta mensual de **\$512.733.- (Quinientos doce mil setecientos treinta y tres pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devengue el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Seguro de Accidente.

El Prestador de servicios deberá incorporarse y mantener desde el inicio de la contratación de servicios, al seguro de accidente del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744, el cual será de su cargo y responsabilidad.

SEPTIMO: Cotizaciones Previsionales.

El Prestador de servicios, en su calidad de trabajador independiente, será responsable y se encuentra en la obligación de realizar en forma oportuna el pago de sus cotizaciones previsionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, referente al pago por Salud y Fondo de Pensiones.

OCTAVO: Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos".

Que el prestador de Servicios a Honorarios individualizado anteriormente, se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que asume la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, autoriza a la Municipalidad, mediante declaración jurada, que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales, para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para la contratación con la Municipalidad de Buin.